



Resolución Jefatural No. 126 -2000-AGN/J

Lima, 28 MAR. 2000



Visto el Oficio Nº 0031-00-SAT/MML, de fecha 25 de enero del 2000, remitido por el señor José Arista Arbildo, Jefe (e) del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador;

CONSIDERANDO:



Que es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;



Que la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el Informe Nº 007-00-DNDAAI-DNA/HHQ, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que el Archivo General de la Nación, de conformidad con el decreto ley Nº 19414 y su reglamento el D.S. Nº 022-75-ED y la ley Nº 25323 y su reglamento el D.S. Nº 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;



Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 16 de marzo del 2000;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la ley Nº 25323, D.S. Nºs. 008-92-JUS y 005-93-JUS y resolución ministerial Nº 197-93-JUS;

...//

..//



156 - 2000-AGN/17

**SE RESUELVE :**



**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar la eliminación de la serie "Declaraciones Juradas al impuesto automotriz" prescritas, del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cuyas fechas están comprendidas entre los años límites de 1986 a 1988, acordada por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Archivo General de la Nación a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.



**ARTICULO TERCERO.-** El Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, entregará la documentación materia de eliminación dentro de los 30 días de recepcionada la presente Resolución

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten name]*  
JEFA  
del Archivo General de la Nación

Lida\*  
SAT.RES

De conformidad con la ley N° 25233...  
D.S. N°s. 008-92-JUS y 005-93-JUS y resolución ministerial N° 197-93-JUS